



|                 |  |
|-----------------|--|
| Auto No.:       | 517  |
| Radicado:       | 05266 31 10 002 2023-00240-00                |
| Proceso:        | Liquidatario (sucesión testada)              |
| Causante:       | HERNANDO DE JESUS COLORADO COLORADO          |
| Solicitante:    | LEONISA COLORADO OSORIO                      |
| Tema y subtemas | Declara abierto y radicado proceso sucesorio |

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

HERNANDO DE JESUS COLORADO COLORADO, en calidad de sobrino, a través de apoderado judicial, solicita la apertura y radicación de la sucesión testada de LEONISA COLORADO OSORIO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 21715862, falleció el día 27 de febrero de 2022, siendo su último domicilio la ciudad de Envigado.

**CONSIDERACIONES**

Satisfechos como se encuentran los requisitos de ley, en términos del contenido de los artículos 82, 487, y ss del Código General del proceso, y acorde con los artículos 1312 del Código Civil, este Juzgado:

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión testada de LEONISA COLORADO OSORIO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 21715862, falleció el día 27 de febrero de 2022, siendo Envigado, Antioquia el lugar de su último domicilio -artículo 488-2 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero testamentario, a HERNANDO DE JESUS COLORADO COLORADO, con cédula de ciudadanía N°19387216, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio de LEONISA COLORADO OSORIO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 21715862, falleció el día 27 de febrero de 2022, en la forma reglada en los artículos 490 y 108 del Código General del Proceso. Su publicación se realizará en el Listado Nacional de Personas Emplazadas- Tyba.

CUARTO: SÉPTIMO: COMUNICAR al Consejo Superior de la Judicatura, la apertura de la presente sucesión de LEONISA COLORADO OSORIO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 21715862, falleció el día 27 de febrero de 2022, para los fines establecidos en el parágrafo del artículo 490 del CGP.

QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la apertura de la presente sucesión, al tenor de lo establecido en el inciso 1° del artículo 490 del CGP.

SEXTO: TENER como apoderado judicial del solicitante al abogado OSCAR ENRIQUE PELAEZ SALAZAR, portador de la tarjeta profesional No. 136.194 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ**  
**JUEZ**

|   |
|---|
| <p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 81 Fijado hoy, 27 de julio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA</b><br/>Secretaria</p> |
|---|

(M)